



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006 – 2025 - GDS - MPLP**

Tingo María, 19 de febrero de 2025.

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 202501582 de fecha 20 de enero de 2025, presentado por doña **JUANA MOJE ORNETA**, en su calidad de Presidente de la **Junta Directiva del Comedor Popular “NUEVA VIDA VENENILLO”**, ubicado en el caserío de Venenillo, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, solicitando el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del mencionado Comedor Popular, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 16 y en el Artículo 3 de la Constitución Política, declárase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Mediante artículo 2 del Reglamento de la Ley Ex Antes, aprobado por el Decreto Supremo N° 041- 2001 – PCM, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes:

- Comedores Populares Autogestionarios;
- Clubes de Madres;
- Comités de Vaso de Leche; y,
- Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

Con Resolución de Alcaldía N° 1071-2022-MPLP de fecha 21 de octubre de 2022, se reconoció a la Junta Directiva del Comedor Popular “NUEVA VIDA VENENILLO”, ubicado en el caserío de Venenillo, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; por el lapso de dos años, computado desde la fecha de emisión de la Resolución Ut Supra. En este sentido, habiéndose cumplido el periodo de vigencia correspondiente, las socias del referido comedor popular convocaron a una reunión a fin de nombrar a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “NUEVA VIDA VENENILLO”, realizada el día 14 de diciembre de 2024, adjunta copia legalizada de Acta de Asamblea General, copia de documento Nombramiento de Consejo Directivo de la SUNARP – Oficina Registral Tingo María N° Partida: 11018524 y documento de Rectificación de error material;

Mediante el Informe N° 042-2025-GDS-SGPS-MPLP/TM de fecha 07 de febrero de 2025, el Subgerente de Programas Sociales, informa que doña **JUANA MOJE ORNETA**, solicita reconocimiento de la nueva **Junta Directiva del Comedor Popular “NUEVA VIDA”**, ubicado en el caserío de Venenillo, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; y por motivo de culminación del periodo de vigencia de la Junta Directiva anterior reconocida con la Resolución de Alcaldía N° 541-2021-MPLP de fecha 16 de junio de 2021; se convocó a una Asamblea General llevándose a cabo el día 14 de diciembre de 2024, se acordó nombrar una nueva Junta Directiva del Comedor Popular en mención; por lo que el Subgerente de Programas Sociales emite opinión favorable para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del mencionado Comedor Popular, según inscripción vigente en Registros Públicos **Partida Registral N° 11018524** con periodo de vigencia del consejo directivo, del 15 de diciembre de 2024 al 14 de diciembre de 2026, para el desarrollo de sus funciones como tal;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 042-2025-GDS-SGPS-MPLP/TM del Subgerente de Programas Sociales, al Informe N° 073-2025-GDS-MPLP/TM del Gerente de Desarrollo Social, a Opinión Legal N° 079-2025-OGAJ/MPLP del Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de fechas 07, 13 y 17 de febrero de 2025, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la nueva JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR “NUEVA VIDA VENENILLO”, ubicado en el caserío de Venenillo, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; la misma que está conformada por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
PRESIDENTE	JUANA MOJE ORNETA	80467033
VICEPRESIDENTE	JESENIA BERROSPI TOMAS	76843377
SECRETARIA	JANETH TRINIDAD JAPA	45753930
TESORERO	ABDULIA MARCELO FLORIDO	23007049
ALMACENERA	ADMIRA CIERTO ROJAS	06086394
FISCAL	EDITH ROSSABETH PEREZ CERVANTES	42586825
VOCAL	VIVIANA CERVANTES RODRIGUEZ	23006543

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva según inscripción vigente en Registros Públicos con Partida Registral Nº 11018524, es del 15 de diciembre de 2024 al 14 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, la Subgerencia Programas Sociales y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Prov. de Leoncio Prado  
TINGO MARIA

*Durand*

Ing. Miguel Ángel Varquez Durand  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL (E)

